

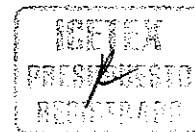
CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA No. 2014-0305INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN  
EL EXTERIOR. MARIANO OSPINA PEREZ, ICETEX (COLOMBIA)

Y

EL BRITISH COUNCIL

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM BARRETO MÉNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.321.982 de Bogotá, nombrado mediante Resolución No. 0896 de agosto de 2014, expedida por el ICETEX, que en su calidad de Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales (E), y Resolución No. 1071 del 26 de Noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX - Entidad Financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de 30 de Diciembre de 2005, reestructurada por el Decreto 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional y quien para los efectos del presente documento se denominara ICETEX, por la otra parte **CHRIS RAWLINGS** identificado con Carnet Diplomático No. D20123003, actuando en calidad de **DIRECTOR DEL BRITISH COUNCIL**, se ha acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA** que se regirá por las cláusulas que se determinan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. *Que con el objetivo de promover el conocimiento intercultural, la cooperación científica e investigativa, de colaborar en el desarrollo de programas y actividades de cooperación diseñados para facilitar la movilidad académica, y el intercambio de conocimiento entre Colombia y el Reino Unido, a través de la asistencia a instituciones académicas de educación superior de sus respectivos ciudadanos en cada uno de estos países.*
2. Que el **BRITISH COUNCIL**, sociedad corporativa creada por Carta Real y registrada como una fundación de caridad (bajo el número 209131 en Inglaterra y Gales y el número SCO37733 en Escocia), con su oficina principal en 10 Spring Gardens, Londres, SW1A 2BN. [operando a través de su oficina local en Cra. 9 76-49, Piso 5 en la ciudad de Bogotá (el "**British Council**")]; es la organización internacional pública del Reino Unido para las oportunidades educativas y de relaciones culturales.



2014-0305

3. Que el **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior ICETEX**, transformado mediante la Ley 1002 de 2005 en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional operando a través de su sede ubicada en la Cra. 3 18-32 en la ciudad de Bogotá (**ICETEX**), *es la entidad del Estado colombiano que tiene por objeto fomentar y promover el desarrollo educativo y cultural de la Nación, mediante crédito, así como a través de otras actividades educativas y de cooperación técnica y académica nacional e internacional;*
4. Que el **ICETEX** y el **British Council**, desean colaborar en el Programa Fondo Newton Caldas - Researcher Links entre Colombia y el Reino Unido.
5. Que entre los programas diseñados para promover el intercambio académico, se creó el "**Researcher Links**" (en Inglés) ahora bajo el Fondo Newton Caldas que está contemplado en el Acuerdo 075 de 2013 mención, en su artículo 6 numeral e." E. "Movilidad académica: Orientado al intercambio académico, lingüístico y cultural para el fortalecimiento de la internacionalización de la educación superior."

Que de conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente Convenio de Cooperación Académica que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA – OBJETO:

Estas instituciones colaborarán en el desarrollo de programas que fomenten la cooperación internacional educativa cultural, científica y tecnológica, y el establecimiento de alianzas internacionales entre instituciones y organizaciones de educación superior, y para responder a una necesidad cada vez mayor de instituciones de educación superior del Reino Unido y de Colombia de internacionalizar las perspectivas y el impacto de sus investigadores. Este convenio articulará los programas previstos en el Portafolio Internacional de ICETEX, así como los ofrecidos por el British Council bajo el Fondo Newton Caldas del Gobierno Británico.

#### SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:

El Programa de *Researcher Links*, suministra el apoyo financiero para reunir un investigador del Reino Unido/Colombia iniciando su carrera de cohorte bilateral para participar en un taller enfocado en la creación de enlaces para la futura colaboración y fomento de las oportunidades para las carreras de investigación. Los talleres son

2014-0305

coordinados por dos investigadores líderes, uno de cada país, y se enfoca bien sea en un área de investigación específica o un tema interdisciplinario.

El Programa consta de unos principios y objetivos claves relacionados a continuación:

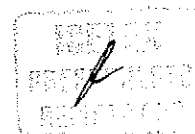
**Principios claves del Programa *Researcher Links*:**

- Conectar investigadores del Reino Unido y de Colombia y a sus instituciones educativas
- Acortar una brecha existente en las oportunidades de financiación de investigaciones actuales.
- Facilitar la interacción entre investigadores (con PhD y más de 10 años de experiencia post PhD) al inicio de su carrera orientados por un investigador más experimentado (líderes de grupos de investigadores que están reconocidos internacionalmente en su campo).
- Tener enfoque en las áreas de investigación relevantes y de interés para el Reino Unido y Colombia.
- Fomentar el trabajo interdisciplinario y la colaboración en todas las áreas de investigación, incluyendo las Artes, las Humanidades, y las Ciencias Sociales.
- Utilizar talleres y subvenciones de viaje para construir colaboraciones sostenibles y relaciones que promuevan la mutualidad y la confianza a largo plazo.

**Los objetivos claves:**

- Aumentar los niveles de colaboración entre los investigadores en el Reino Unido y Colombia
- Apoyar la habilidad para la colaboración en investigación internacional.
- Aumentar el interés por la participación internacional de los investigadores al inicio de su carrera de investigación.
- Fomentar la reputación del Reino Unido y Colombia como una opción para la investigación y la educación superior.

**TERCERA – COMPROMISOS DE LAS PARTES:** Las partes asumen los siguientes compromisos:



2014-0305

**Compromisos de ICETEX:**

1. **ICETEX** se unirá al Programa de Researcher Links – Fondo Newton Caldas para el financiamiento compartido. Por lo tanto, el ICETEX se compromete a apoyar sesenta (60) investigadores británicos este año 2014, según disponibilidad de recursos, a través de su Programa de Movilidad Académica.
2. **ICETEX**, realizará el seguimiento, evaluación de debida aplicación del programa, e igualmente promocionará y divulgará el mismo conforme a las políticas establecidas por parte de la Oficinas de Comercial y Mercadeo y de Comunicaciones para publicaciones a través de las redes sociales y en la página web institucional.
3. **ICETEX** asignará los recursos al British Council con base en la cuenta de cobro enviada con la relación de los investigadores (Nombres, áreas de expertise), informes de actividades realizadas, fechas de actividades, Instituciones en donde se realizan las actividades, y el cumplimiento de los objetivos del programa.

**Compromisos del British Council:**

1. El British Council, a través de su *Programa de Researcher Links* - Fondo Newton Caldas se compromete a apoyar sesenta (60) investigadores colombianos este año 2014, según disponibilidad de recursos.
2. El British Council, se encargará de realizar todas las actividades operacionales y logísticas, tales como: *Proyección de la convocatoria de los panelistas (investigadores novatos y de alto nivel); Publicidad de la convocatoria; Reclutamiento de panelistas; Selección de panelistas; Panelistas contratados, Proyecto: talleres; Evaluación de las solicitudes de proyectos (propuestas de talleres); Creación Evaluación / Criterios de puntuación; Verificación de la elegibilidad de las solicitudes de proyectos; Control de calidad de la aplicación del proyecto; Notificación de los resultados; Selección de los Contratistas apropiados para organizar los talleres en Colombia; Promoción de talleres; Reclutamiento de los participantes del taller; Reserva del viaje y alojamiento para los ECR; Organización de actividades adicionales (actividades sociales, visitas a los institutos de investigación, actividades de participación pública, etc.); Seguimiento y evaluación; Divulgación y recolección de cuestionarios de evaluación para los ECR; Recolección de datos de contacto; Presentación del informe financiero y la documentación de apoyo para el (ICETEX) en cuanto a la ejecución de su aporte de acuerdo con los parámetros establecidos; Evaluación y aprobación del informe final elaborado por escrito por los organizadores del taller (no financiera); y Divulgación.*
3. El British Council enviará a ICETEX una cuenta de cobro detallada que relacione que relaciones a los investigadores (*Nombres, áreas de expertise*), informes de

2014-0305

actividades realizadas, fechas de actividades, Instituciones en donde se realizan las actividades, y el cumplimiento de los objetivos del programa.

- El British Council enviará a ICETEX, el informe final que realicen los organizadores del taller.

**CUARTA: VALOR DEL CONVENIO:**

Cada uno de las partes (British Council – ICETEX) hará el mismo aporte a este programa hasta por un monto de **Doscientos Millones de Pesos (\$200.000.000,00)** moneda corriente.

Actividad	British Council	ICETEX	TOTAL CONVENIO
Tiquetes aéreos ida y vuelta para los participantes del Reino Unido		X	
Contribución de hasta USD\$162 diarios para la estadía y alimentación de los participantes del Reino Unido		X	
Tiquetes aéreos ida y vuelta para los participantes de Colombia al (a los) sitios destinados para la realización de los talleres	X		
Todos los costos asociados a la organización logística y acordada con los receptores a excepción de aquellos cubiertos por el ICETEX.	X		
<b>Total</b>	<b>\$200.000.000,00</b>	<b>\$200.000.000,00</b>	<b>\$400.000.000,00</b>



QUINTA : DESEMBOLSOS:

2014-0305

El ICETEX desembolsará el valor de aportes así:

- 1) Un primer desembolso por el cincuenta por ciento (50%) del valor de sus aportes, previa entrega del listado de los investigadores y del cronograma de actividades.
- 2) El segundo y último desembolso por el cincuenta por ciento (50%) restante será desembolsado una vez el British Council realice la presentación del informe financiero y la documentación de apoyo para el (ICETEX) en cuanto a la ejecución de su aporte de acuerdo con los parámetros establecidos. Los desembolsos se realizan en pesos colombianos y conforme a la TRM del día.

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Existe erogación presupuestal para el año 2014 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF- 2014- 026.

SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2014. Tendrá efecto desde el momento en el cual las dos partes firmen el mismo y puede ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACION:

Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por vencimiento del plazo, sin que se haya suscrito una prórroga.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *El presente convenio podrá terminar de manera anticipada si alguna de las partes entra en mora, siempre que se le haya notificado a la otra parte el incumplimiento y no se haya remediado la situación de mora dentro de un (1) mes de haber recibido la notificación.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación se llevará a cabo sin perjuicio de reclamación que las partes puedan tener entre ellas, que hayan ocurrido antes de la firma de este acuerdo.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del convenio, se solucionaran mediante negociación directa, designando dos oficiales que se encargaran de llevar a cabo la negociación.

2014-0305

DÉCIMA: CONSIDERACIONES:

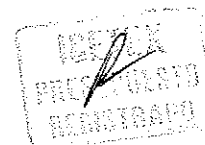
- a. Ninguna de las consideraciones establecidas en este convenio será interpretada en el sentido de convertir a una de las partes en socia de la otra, o para crear una agencia o sociedad entre las partes en virtud de cualquier ley aplicable ahora o en el futuro en vigor en Inglaterra o en Colombia. Ninguna de las partes en el presente acuerdo está facultada para contraer obligaciones en nombre de cualquier persona objeto de este acuerdo sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.
- b. Las partes deberán entregar todos los documentos necesarios para dar efecto al presente acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISION DEL CONVENIO

El ICETEX ejercerá la Vigilancia y la Supervisión del Contrato a través del JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo, además de la funciones señaladas en el artículo 50 y 51 del Manual de Contratación del ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva 030 del 17 de Septiembre 2013), las siguientes funciones: Realizar la supervisión administrativa, técnica financiera y legal.

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- b) Verificar el cumplimiento del convenio en cuanto a Plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos, acciones y cooperación.
- c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a los asociados, cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
- d) Suscribir el acta de inicio si a ello hubiere lugar.
- e) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados.
- f) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del convenio, de acuerdo con lo establecido.
- g) Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del convenio.
- h) Las demás funciones inherentes a la supervisión.

**Parágrafo:** En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes.



2014-0305

**OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS:**

Las entidades públicas y empresas privadas que llegaren a participar en el presente Convenio, se obligan con EL ICETEX, a no utilizar el objeto de este Convenio como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

Así como: finalidad, liquidez del fondo, administración del fondo, gravámenes a los movimientos financieros, recaudo de cartera e intereses,

Por parte del British Council, la Supervisión la efectuará **CHRIS RAWLINGS** identificado con Carnet Diplomático No. D20123003.

**DÉCIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El presente convenio se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal por parte del responsable de presupuesto del Icetex según la disponibilidad presupuestal relacionada en la Cláusula Sexta "Disponibilidad Presupuestal".

24 NOV 2014

BRITISH COUNCIL

ICETEX

**CHRIS RAWLINGS**  
Director

**WILLIAM BARRETO MÉNDEZ**  
Jefe Oficina de Relaciones Internacionales (E)